

NEUQUEN, 17 de Abril de 1989.

VISTO:

La necesidad de crear una Comisión de Fomento en VILLA DEL NAHUEVE; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud presentada por los pobladores de VILLA DEL NAHUEVE, Departamento Minas, requiriendo la creación de una Comisión de Fomento, que represente, sirva y atienda los intereses comunitarios;

Que imperiosas circunstancias del orden social, / cultural, económico y de desarrollo, imponen la creación del organismo comunal propuesto, como célula institucional primaria, dándose el marco legal para acceder a lo solicitado;

Que la creación de esta Comisión de Fomento no / afecta la jurisdicción de otros municipios;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

D E C R E T A :

ARTICULO 1° CREASE la Comisión de Fomento de VILLA DEL NAHUEVE con jurisdicción en el éjido que abarcará los parajes que oportunamente se determinarán, su zona urbana, rural y radio de influencia social y económica.

ARTICULO 2° Concluidos los estudios técnicos correspondientes, se precisará el límite geográfico de la Comisión de Fomento que se crea; no debiendo afectar jurisdicciones de otros municipios.

ARTICULO 3° La Administración de la Comisión de Fomento de VILLA / DEL NAHUEVE -hasta que cuente con los habitantes necesarios para constituirse en Municipalidad- estará a cargo de un Comisionado Organizador, designado por el Poder / Ejecutivo.

ARTICULO 4° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y // Archívese.

Es Copia.-

Fdo)Salvatori
Forni